



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES VINCULADOS CON LA RED BÁSICA FORAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (en adelante PTSVCG) fue aprobado definitivamente mediante la Norma Foral 2/2013, de 10 de junio, y es la figura de ordenación territorial empleada para estructurar con rango de ley una red viaria ciclista y peatonal que atraviese las comarcas de este Territorio Histórico, enlace sus principales localidades y establezca conexiones con los territorios colindantes. Y ello con el fin último de contribuir a articular un sistema integral ciclista orientado a socializar el uso de la bicicleta para el transporte urbano e interurbano en Gipuzkoa, además de dar respuesta al ocio y al turismo ciclista, y a la movilidad peatonal.

El PTSVCG establece en su «Informe de sostenibilidad ambiental» (Capítulo 6: Medidas preventivas y correctoras), que, al finalizar cada uno de sus dos cuatrienios de programación, se lleve a cabo una evaluación específica para el seguimiento de los aspectos ambientales vinculados con la Red Básica Foral, tarea que deberá elaborarse a partir de la batería de indicadores que dicho Plan detalla.

Por lo tanto, una vez transcurrido el segundo cuatrienio de programación, se estima pertinente proceder a iniciar las labores conducentes a la citada evaluación de los aspectos ambientales vinculados con la Red Básica Foral, correspondientes a los dos cuatrienios del PTSVCG.

En este contexto, el presente pliego tiene como objetivo fijar las condiciones técnicas que regirán la ejecución de las citadas labores de evaluación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Son objeto de contratación las labores de asistencia técnica a la evaluación de los aspectos ambientales vinculados con la Red Básica Foral de Vías Ciclistas de Gipuzkoa correspondientes a los dos cuatrienios de programación del PTSVCG (2014-2017 y 2018-2021), a partir de la batería de indicadores que este Plan establece.



3. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El trabajo deberá contener, al menos, los siguientes productos:

- a) Un informe que recoja, además de una exposición inicial sobre la metodología de análisis empleada para la realización de la evaluación, los resultados cuatrienales (2014-2017 y 2018-2021) correspondientes a la batería de indicadores establecidos por el PTSVCG, que se detallan a continuación, acompañados de un análisis valorativo y de un capítulo de conclusiones.
1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales positivos del PTSVCG.
 - Captación de usuarios del vehículo privado: desplazamientos interurbanos de usuarios ciclistas procedentes del vehículo privado (n.º desplazamientos/año).
 - Reducción de emisiones de CO₂ (Tn/año).
2. Indicadores de seguimiento de los impactos ambientales de las obras y del grado de cumplimiento de medidas preventivas, protectoras o compensatorias.
 - Superficie de hábitats de interés comunitario afectada con las obras (m²/año).
 - Consumo de suelo rural para la construcción de la Red Básica Foral Planificada (m²/año).
 - Presupuesto destinado a actuaciones de restauración ambiental en obras (% del presupuesto total gastado por año).
3. Indicadores en fase de gestión y explotación.
 - 3.1. Indicadores de seguimiento de los efectos de riesgos ambientales.
 - Días por año e itinerario en los que el itinerario se encuentre total o parcialmente afectado por episodios de inundación (días/año).
 - Longitud de tramo por itinerario que se inscribe dentro de servidumbres acústicas de infraestructuras de transporte (m).
 - 3.2. Indicadores de seguimiento de las labores de conservación y mantenimiento de las vías ciclistas.
 - Residuos generados en los trabajos de conservación (kg/año).
 - Residuos peligrosos generados en los trabajos de conservación (kg/año).
 - Consumo energético para la iluminación de vías ciclistas de la Red Básica Foral Existente (kWh/año).
 - Episodios de vertidos accidentales a cauces fluviales (n.º vertidos/año).



- Atropellos de fauna o registro de los accidentes en los que estén implicados animales silvestres (n.º episodios / año).
- b) Un resumen ejecutivo que incluya las principales conclusiones del trabajo realizado, tanto en formato de archivo de texto, como en formato de programa de presentación (.ppt o similar).
- c) Organización de una reunión de presentación del informe ante la dirección técnica designada por la Dirección General de Movilidad y Transporte Público.

La empresa adjudicataria entregará TRES COPIAS en papel del informe y del resumen ejecutivo, completo y debidamente presentado y encuadernado, así como una copia en formato digital.

Todos estos documentos y ficheros deberán estar redactados tanto en euskera como en castellano.

Toda la documentación impresa se presentará en papel reciclado y se evitará adjuntar material plástico y, en la medida de lo posible, metálico.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo previsto para la realización y entrega de las labores objeto de contratación será de 4 MESES, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO

Los trabajos se efectuarán bajo la dirección técnica de la persona responsable designada a tal fin por la Dirección General de Movilidad y Transporte Público, de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La empresa adjudicataria designará, a su vez, una persona responsable de la ejecución del contrato que tendrá la función de actuar como interlocutora ante la Diputación Foral de Gipuzkoa para asegurar la correcta realización de las labores objeto de este contrato.

Durante la ejecución de estos trabajos la empresa adjudicataria se compromete a facilitar en todo momento al Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio la información y documentación que éste le solicite, a fin de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que éstos se desarrollan, así como los eventuales problemas que puedan plantearse, y los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.



6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato, que comprenderá todas las tareas, documentos y materiales que constituyen el objeto del mismo, así como todos los conceptos, seguros, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito, es de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) (IVA no incluido).

Esta cantidad será incrementada en un 21% en concepto de IVA, haciendo un total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250 €).

7. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mediante transferencia bancaria a la entrega de los productos exigidos en el presente pliego, y previa aprobación por parte de la dirección técnica de los servicios realizados.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad del trabajo objeto de este contrato será de la Diputación Foral de Gipuzkoa. En consecuencia, la empresa adjudicataria no podrá utilizar sus resultados, ni información alguna recogida en esta evaluación en su propio beneficio, ni transferir documentación ni dato alguno a terceros.

Para cualquier tratamiento de los resultados de la evaluación, se deberá contar con la aprobación expresa de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1 CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Propuesta metodológica: hasta 25 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la elaboración de una memoria, con una extensión no superior a las 15 páginas, en la que expondrá el enfoque metodológico elegido para realizar la evaluación, especificando los aspectos técnicos, fuentes de información y procedimientos que la empresa licitadora se compromete a emplear; así como una programación para ejecutar el plan del trabajo que se propone, con un cronograma (diagrama de GANTT) que incluya plazos concretos para cada una de las posibles fases de la ejecución del contrato.

En este apartado se valorará la pertinencia de la propuesta metodológica en función del objeto del presente pliego; la descripción detallada, justificada y coherente de las



EB/AG

Int.4-B/2023

distintas tareas a desarrollar; así como su idoneidad con la consecución del objeto del contrato.

La valoración de cada uno de los apartados evaluables les asignará una calificación, con la que se obtendrá el porcentaje de la puntuación máxima asignada al mismo. La calificación y el factor a aplicar según la evaluación a través de un juicio de valor se determinan a través de la siguiente tabla:

Evaluación	Calificación	FACTOR
Propuesta inexistente o sin interés significativo para el objeto del contrato	Inexistente / Insuficiente	0%
Propuesta de interés bajo para el objeto del contrato	Escasa	40%
Propuesta de interés medio para el objeto del contrato	Adecuada	60%
Propuesta de interés alto para el objeto del contrato	Notable	80%
Propuesta de interés máximo para el objeto del contrato	Excelente	100%

8.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 75 puntos.

	Puntuación
a.- Oferta económica	0-62 puntos
b.- Promoción de estabilidad, seguridad y salud laboral	0-4 puntos
c.- Promoción de la igualdad de género	0-5 puntos
d.- Etiquetas ecológicas	0-2 puntos
e.- Responsabilidad social empresarial	0-2 puntos



a) Oferta económica: hasta 62 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

Baja máxima (BMAX)	Puntuación máxima de la apertura (PMAXap)
Baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED + 0,5 x (BMAX-BMED))	$PMAXap \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$
Baja media (BMED)	$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED)) \times (100 - 0,1 \times BMED) / 100$
50 % Baja media (0,50 x BMED)	$PBMED \times (100 - BMED) / 100$
Baja = 0 (tipo de licitación)	Puntuación nula

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación, expresada en tanto por ciento.

$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y $PBMED$ es la puntuación de la baja media.

Se denomina $PMAXap$ a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en $PMAX$, y que se calcula en función de la $BMED$ y $BMAX$ de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX - BMED \leq 5$): $PMAXap = PMAX \times (BMAX - BMED) / 5$.

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX - BMED > 5$): $PMAXap = PMAX$.

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.



Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

b) Promoción de estabilidad, seguridad y salud laboral: 4 puntos.

- Inserción laboral (hasta 2 puntos):

Se valorará con 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato, (en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones,) y a mantener su contratación durante toda la prestación contractual, con 0,5 puntos por cada persona contratada con dificultades de acceso al mercado laboral o con riesgo de exclusión social (personas con discapacidad igual o superior al 33% // parados de larga duración // mayores de 45 años // jóvenes en busca de su primer empleo // perceptores de la renta mínima de inserción , etc.).

SISTEMA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN:

1. En el plazo de un mes desde la formalización del contrato o desde la contratación, la empresa deberá remitir:

- La relación nominal de las personas contratadas, especificando fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como su jornada laboral.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Certificados referidos a la condición correspondiente, respetando la Ley de Protección de datos de carácter personal.

2. En fase de ejecución del contrato. Con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá aportar:

Informe de Trabajadores en Alta (ITA), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.

- Actuaciones que superen los estándares mínimos legales en materia de seguridad y salud (hasta 2 puntos):



EB/AG

Int.4-B/2023

Se valorarán mejoras en materia de seguridad y salud, en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, que impliquen alguna actuación de las siguientes:

- Una reducción en los plazos legales para la realización de los reconocimientos médicos periódicos de forma que se incremente la frecuencia de los mismos.
- Un incremento en los medios personales destinados por la empresa a la vigilancia de la salud de los trabajadores; ya sea un incremento en Técnicos Superiores en Riesgos Laborales o equivalente, en Medicina del Trabajo o equivalente, en ATS-DUE de empresa o equivalente, etc.
- La incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico de nuevas pruebas diagnósticas encaminadas a evaluar la salud de los trabajadores; por ejemplo, proporcionar la vacuna de la gripe estacional a los trabajadores interesados, proporcionar vacunas contra la hepatitis, contra el tétanos, etc. O bien la realización de PSA –screening prostático- en hombres mayores de 45 años que la soliciten y de mamografías para trabajadoras mayores de 45 años, o la realización de electrocardiogramas, espirometrías, control de marcadores tumorales, etc.

Las empresas licitadoras deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de estas actuaciones durante la vigencia del contrato, que podrá alcanzar hasta un máximo del 0,2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

La puntuación se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_Max * (A_i / A_Max)$$

Siendo:

- P: puntuación obtenida.
- P_Max: puntuación máxima posible.
- A_i: importe indicado por la empresa licitadora.
- A_Max: importe máximo, establecido en un 0,2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

c) Promoción de la igualdad de género: 5 puntos

- Compromiso de contratación (hasta 1,5 puntos):

Compromiso de la empresa o entidad licitadora de contratar para la ejecución del contrato a un porcentaje de mujeres entre el 40% y el 60% (0,5 puntos)



EB/AG

Int.4-B/2023

Compromiso de asignar para la ejecución del contrato entre un 40% y un 60% de mujeres en puestos de responsabilidad que se concreten en tareas de gestión de equipos o tareas de coordinación técnico-administrativas relacionadas con la ejecución del contrato (1 punto)

(Cada compromiso tendrá que ser explicitado en sendas declaraciones firmadas por la persona responsable de la empresa.)

- Formación en materia de igualdad (máximo 1,5 puntos)

Presentación del Compromiso de la empresa de impartir al menos 10 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.

- Marca de excelencia en igualdad de género otorgado por una administración pública o reconocimiento de entidad colaboradora para la igualdad de mujeres y hombres otorgada por Emakunde (hasta 2 puntos)

La presentación de dicha marca de excelencia o reconocimiento de entidad colaboradora, se valorará con 2 puntos. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

d) Etiquetas ecológicas: 2 puntos

Acreditación por parte de las empresas licitadoras del cumplimiento de alguna etiqueta ecológica como la norma ISO 14006 de ecodiseño u otros distintivos de calidad del producto o servicio a emplear en la ejecución del contrato.

Todo ello sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definan en dichas etiquetas como, por ejemplo, EMAS o informes GRI (Global Reporting Initiative).

e) Responsabilidad social empresarial: 2 puntos

Acreditación por parte de las empresas licitadoras de que éstas hayan superado algún proceso de certificación en materia de responsabilidad social empresarial (hasta 2 puntos). Se considerarán los siguientes tipos de certificación:

- ISO 19600
- United Nations Global Compact (Pacto Mundial)
- SGE 21
- Global Accountability 1000 (AA 1000)



EB/AG

Int.4-B/2023

Todo ello sin perjuicio de otras formas de acreditación que las empresas licitadoras pudieran aportar siempre que se trate de certificaciones emitidas por un organismo competente en la materia.

Donostia, 12 de enero de 2023

Fdo.: Edorta Bergua
Técnico Superior de Planificación y Promoción de Vías Ciclistas